Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000070847564

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1, SITO EN Cangallo 165 - Resistencia (Chaco)

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	FABIAN GUSTAVO SISUL
Domicilio:	20213521935
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	7902/2023				E.FISC.	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

GOMEZ, NORMA BEATRIZ c/ AFIP s/MEDIDA CAUTELAR

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Resistencia, de septiembre de 2023.

Fdo.: HECTOR DANIEL CORRALES, SECRETARIO DE JUZGADO

Poder Judicial de la Nación

En ……..de……de 2023, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

7902/2023

GOMEZ, NORMA BEATRIZ c/ AFIP s/MEDIDA CAUTELAR

Resistencia.- SAB

Por recibida e incorporada al expediente digital en fecha 18/09/2023 cedula de notificación diligenciada por el oficial de justicia de este Tribunal, que acredita la notificación al INSSSEP de la sentencia emitida en autos, hágase saber a la actora.

En función de lo dispuesto por Resolución Interna N° 45/2020, a los fines del anoticiamiento de la presente, líbrese cédula electrónica, haciéndose saber a las partes que no tuvieran domicilio constituido en los términos de la Acordada 31/2011 que quedará notificada el día de despacho posterior a la constancia electrónica de estado EN LETRA siguiente a la firma electrónica de la presente (conf. Arts. 135, inc. 18; y 133, del C.P.C.C.N.)

#38229372#384071713#20230918085237336

Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO FEDERAL DE 1° INSTANCIA N° 1 REPÚBLICA ARGENTINA Resistencia - Chaco

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1, SITO EN Cangallo 165 - Resistencia (Chaco)

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS
Domicilio:	AVDA. 9 DE JULIO 347, RESISTENCIA, CHACO
Tipo de Domicilio:	Denunciado
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	7902/2023				E.FISC.	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos: GOMEZ, NORMA BEATRIZ c/ AFIP s/MEDIDA CAUTELAR, la que en la parte resolutiva dice: Resistencia,me. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1°) Tener a la actora **NORMA BEATRIZ GOMEZ, DNI 22.330.383, CUIT N° 27-20330383-3** por presentada, parte por derecho propio, con patrocinio letrado, y con domicilio electrónico constituido, dándole en autos la participación que por derecho corresponde. 2°) **HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada por **NORMA BEATRIZ GOMEZ, DNI 22.330.383, CUIT N° 27-20330383-3** de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden.3°) **ORDENAR** la suspensión de las retenciones del impuesto a las ganancias de la cuarta categoría sobre los haberes previsionales que la actora **NORMA BEATRIZ GOMEZ, DNI 22.330.383, CUIT N° 27-20330383-3** percibe en concepto de Retiro obligatorio Policial de parte del INSSSEP, bajo **Beneficio N° 201577**, a partir de la notificación de la presente, debiendo en consecuencia hacerse saber a la AFIP que no podrá exigirlos, y al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia del Chaco, que deberá abstenerse de realizar los descuentos por tal concepto en relación a dichos haberes. 4°) **HACER SABER** que la presente Medida tendrá una vigencia de seis (6) meses (art. 5, Ley 26.854) y se renovará a pedido de la actora, sin sustanciación, considerándose para ello el estado de avance de la acción principal Expte N° 7903/2023, caratulada: "GOMEZ, NORMA BEATRIZ C/ AFIP S/ACCIÓN MERE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD". 5°) Todo previa **caución juratoria** que deberá prestar la actora mediante escrito que será rubricado frente al letrado actuante, el que luego lo digitalizará y subirá al sistema informático, implicando ello una declaración jurada de su contenido (Ac. 31/2020, C.S.J.N.). Cumplido este recaudo, se ordenará la forma de

Poder Judicial de la Nación

notificación de la cautelar así decretada. 6°) Notifíquese por cédula electrónica a la accionante. **REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**. Fdo. Zunilda Niremperger – Juez Federal. - - - - - - - - - -

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Resistencia, 13/13/2023 13 SEP 2023

HÉCTOR DANIEL CORRALES
SECRETARIO
JUZGADO FEDERAL RCIA

En 14 *de* SETIEMBRE *de 2023, siendo horas* 10.17
Me constituí en el domicilio sito en Av. 9 de Julio N° 347
Y requerí la presencia de INST. SEG. SOC. SEG. Y PRESTAMOS
y no encontrándose SI
fui atendido por: JUAD MAIDA (EMP. ADM.)
D.N.I; L.E; L.C; N°
Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:
Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de COPIA
~~*procedí a fijar en el acceso de la vivienda una*~~ *copia de la presente*
FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

JUAD MAIDA
D.S. DPTO. C.I.C.I.P.
INSSSEP

Carlos Roberto Pezzano
OFICIAL DE JUSTICIA
JUZG. FEDERAL DE 1ra INST. N° 1 DE RCIA